



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Comas, 08 ABR. 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 173 - 2016 - UGEL.04/DIR.AGEBATP – C.A

Señor(a):

Director (a) del Centro de Educación Técnico Productiva

Presente.-

ASUNTO : TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS OPCIONES OCUPACIONALES
Y MODULOS DE LOS CETPROs PÚBLICOS Y PRIVADOS

REF. : LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044
D.S. N° 011 – 2012 – ED Reglamento de la Ley General de Educación

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo se le recuerda que es responsabilidad del Director (a) del CETRPO Público y/o Privado el proceso de certificación y titulación de las Opciones Ocupacionales y Módulos.

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044
CAPÍTULO III LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA**

Artículo 45°. Centros de Educación Técnico-Productiva

Los Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laborales y contribuyen con la Educación Básica ofreciéndole sus servicios especializados.

**CAPÍTULO VI DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA
SUBCAPÍTULO VI - DE LA CERTIFICACIÓN, TITULACIÓN Y REGISTRO**

Artículo 108°.- Certificados

El Centro de Educación Técnico-Productiva certifica la aprobación satisfactoria de cada módulo ocupacional del ciclo básico o módulo de especialidad del ciclo medio; precisando la competencia laboral, las capacidades terminales logradas, la cantidad de horas efectivas de aprendizaje, la institución y el lugar donde se ha realizado la práctica pre- profesional que habilita para el desempeño laboral. El Ministerio de Educación emitirá las normas específicas para tal fin.

Artículo 109°.- Títulos técnicos

Los estudiantes del ciclo básico, que aprueben módulos convergentes que correspondan como mínimo al total de horas de estudio establecido por el Ministerio de Educación y respondan a un perfil técnico-profesional, obtienen el Título de Auxiliar Técnico con mención en la opción ocupacional.

Los estudiantes del ciclo medio, que aprueben módulos de especialidad que respondan a un perfil técnico y alcancen el mínimo de horas de estudio establecido por el Ministerio de Educación, obtendrán el Título de Técnico con mención en la especialidad respectiva.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local
N° 04

Artículo 110°.- Registro de Títulos

La Dirección Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local, o la entidad que haga sus veces, y el Centro de Educación Técnico-Productiva, según corresponda, son responsables de la expedición y registro de los Títulos de Auxiliar Técnico y Técnico.

Asimismo, se les recuerda que las certificaciones son al término de cada módulo y no al finalizar los 03 y/o 04 módulos, ya que ello no favorece a la titulación pues no genera expectativa en los estudiantes culminaron el módulo. El Área de AGEBATP y la Dirección de la UGEL 04 realizar las observaciones a los CETPRO que a partir de la fecha remitan expedientes con certificaciones anuales.

Se remite el consolidado de los CETPRO Públicos y Privados que desde enero del año 2015 hasta marzo del 2016 han remitido certificados y títulos en el ciclo básico como en el ciclo medio, teniendo en cuenta las estadísticas de matrícula de estudiantes en el año 2015. ANEXO N° 01

Agradeciendo su atención, sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. GLADYS JESUS COLCA CCAHUANA
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana****CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICOS**

CETPROs PÚBLICOS	2014 CICLO		N° CERTIF.	2015 CICLO		N° CERTIF.	N° TOTAL DE CERTIFICADOS 2014 - 2015
	BÁSICO	MEDIO		BÁSICO	MEDIO		
JUANA IRIS CUADROS RIVERA	141	483	624	1444	433	1877	2501
JUANA IRIS CUADROS RIVERA	141	483	624	1444	433	1877	2501
CARABAYLLO	114	0	114	437	0	437	551
ARTESANAL SANTA LUZMILA	208	0	208	311	0	311	519
JESÚS OBRERO	168	0	168	172	0	172	340
NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	250	0	250	68	0	68	318
SAN LUIS GONZAGA	62	0	62	199	0	199	261
PROMAE	96	0	96	135	0	135	231
PRESENTACIÓN DE MARÍA	0	0	0	219	0	219	219
NUESTRA SEÑORA DE LA MISERRICORDIA	24	0	24	137	0	137	161
LA PASCANA	18	0	18	9	0	9	27
CARMEN ALTO	9	0	9	0	0	0	9
PROGRESO II SECTOR	1	0	1	0	0	0	1
ANDRÉS AVELINO CACERES	0	0	0	0	0	0	0
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	0	0	0	0	0	0	0

CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS

CETPROs PRIVADOS	2014 CICLO			2015 CICLO		# TOTAL CERTIF.	# GENERAL CERTIFICADOS 2014 - 2015
	BÁSICO	MEDIO		BÁSICO	MEDIO		
TOP LOOK	145	37	182	177	0	177	359
AMERICANO	0	0	0	200	0	200	200
IISEP	0	0	0	73	0	73	73
JAZ LU	0	0	0	38	0	38	38
IFB	0	0	0	18	0	18	18
NUEVA AMÉRICA ANDINA	0	0	0	13	0	13	13
ANSIMAR	0	0	0	13	0	13	13
BLANQUITA	0	0	0	5	0	5	5
MAITRE	0	0	0	1	0	1	1

